



MAT.: AUTORIZA AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO, A REALIZAR ACTIVIDAD BENEFICA "LA NOCHE VENECIANA".

**ALGARROBO, 26.06.2014.
DECRETO: N° 2867/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo N° 162.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.
8. Solicitud de fecha 18 de Junio del año 2014, enviada por el Sr. Carlos Armijo Aravena, Presidente Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".***


- II. Solicitud de fecha 18 de Junio del año 2014, enviada por el Sr. Carlos Armijo Aravena, Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, a realizar celebración de "La Noche Veneciana" a beneficio de los socios que están siendo afectados con la disminución de la Pesca Artesanal.
- II. dicha actividad se realizara en el día Sábado 28 de Junio del año 2014, en dependencias de la Caleta de Pescadores Artesanales de Algarrobo, ubicado en Avenida Carlos Alessandri N° 2325, Comuna de Algarrobo, desde las 19:00 PM., hasta las 03:00 AM., del día Domingo 29 de Junio del año 2014.
- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas y analcoholicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/lag
DECRETO ALCALDICIO N° 2867
26.06.2014

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo Municipal.**

(1)
(1)
(1) CONTROL INTERNO
(1) RECEPCION
DOCUMENTO 27 JUN 2014
FECHA 27 JUN 2014 HORA
(2)
FECHA 27 JUN 2014 HORA